ANTOYPE S.A. GUAYAQUIL-ECUADOR

Guayaquil, Septiembre 1 del 2014

Señora
NORMA PRISCILA MANOSALVAS FLORES
Ciudad.-

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que en Junta General de Accionistas de la Compañía **ANTOYPE S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos designar a usted para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **dos (2) años**, confiriéndole, de conformidad con lo establecido en el Articulo vigésimo quinto del estatuto social de esta compañía, entre otras atribuciones ,el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y administrar la compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los estatutos.

Los Estatutos sociales de la Compañía constan de la escritura pública de constitución ante el Notario Titular Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Thomson Barahona, el 28 de diciembre del 2006, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 15 de Enero del 2007

Muy atentamente

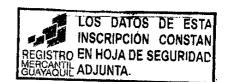
PEDRO IĞLESIAS SALCEDO SECRETARIO AD HOC C.C. 0911586170

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE, de la compañía ANTOYPE S.A., para el cuál he sido designada, Guayaquil, Septiembre 1 del 2014

NORMA PRISCILA MANOSALVAS FLORES

a Manoralias

C. I. 0909785644



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44.396 FECHA DE REPERTORIO:10/sep/2014 HORA DE REPERTORIO:08:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía ANTOYPE S.A., a favor de NORMA PRISCILA MANOSALVAS FLORES, de fojas 40.181 a 40.183, Registro de Nombramientos número 12.942.

ORDEN: 44396

Manamana ishahkina dara 144

Guayaquil, 29 de septiembre de 2014

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: /

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.